Informe CEO N° 043/2023.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 5 de julio de 2023.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos el presente Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 76/2023 – ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – ID 427834".**

Así también, se aclara que el Comité de Evaluación de Ofertas se encuentra constituido conforme a la Resolución N° 3 Acta N° 22 de fecha 17 de mayo de 2012 y a la Resolución N° 6 Acta 20 de fecha 20 de marzo de 2014.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*", y en consideración a la Resolución N° 20, Acta N° 9 de fecha 23 de febrero de 2023, por la cual se aprueba el "*PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2023*" emitida por el Directorio del Banco Central del Paraguay, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. APERTURA DE OFERTAS.

1.1. Regulación del Acto de Apertura.

En atención a que en el presente procedimiento de contratación se tuvo más de tres oferentes, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que corresponde continuar con la respectiva evaluación de ofertas.

1.2. Transcripción parcial del Acta de Apertura de Ofertas.

ACTA DE APERTURA

1. ***Datos del acta:***

ID	*427834*				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	*CD N° 76/2023 - ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS*				
ENTIDAD CONVOCANTE	*Banco Central del Paraguay / Uoc Banco Central del Paraguay*				
FECHA DE APERTURA	*17-Mayo-2023*	***HORA APERTURA***	*10:15*	***HORA FIN***	*11:20*
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	*Contratación Directa*				
LUGAR DE APERTURA	*Oficina de la UOC, 4° piso del edificio BCP*				

PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	*María Emilia Acha, Directora de la Unidad Operativa de Contratación del BCP*
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	*Nathalia Ocampo, Funcionaria de la UOC*

2. *Ofertas no abiertas:*

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. *Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC*

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	***80091587-9***	***Corporacion Agartha***	***agarthacorporacion@gmail.com***
2	***80105432-0***	***BRIO S.A***	***directoriogbriosa@gmail.com***
3	***80001423-5***	***CASA MODIGA SA***	***contrataciones_publicas@modiga.com.py***
4	***80061002-4***	***PROSPER S.R.L.***	***prospersrl@hotmail.com***

4. *Verificación cuantitativa de los documentos presentados:*

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 2051/03 y el Art. 57 del DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	***Formulario de Oferta debidamente Firmado***	***Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta***	***Declaración Jurada del Artículo 40***	***Garantía de Mantenimiento de Oferta***
Corporacion Agartha	*SI*	*SI*	*SI*	***Moneda de la oferta:*** *Guaraníes* ***Monto total de la oferta:*** *26.070* ***Tipo de Garantía:*** *DECLARACION JURADA*
BRIO S.A	*SI*	*SI*	*SI*	***Moneda de la oferta:*** *Guaraníes* ***Monto total de la oferta:*** *233.450* ***Tipo de Garantía:*** *DECLARACION JURADA*

CASA MODIGA SA	*SI*	*SI*	*SI*	***Moneda de la oferta:*** *Guaraníes* ***Monto total de la oferta:*** *16.981* ***Tipo de Garantía:*** *DECLARACION JURADA*
PROSPER S.R.L.	*SI*	*SI*	*SI*	***Moneda de la oferta:*** *Guaraníes* ***Monto total de la oferta:*** *225.870* ***Tipo de Garantía:*** *DECLARACION JURADA*

Oferentes	***Páginas foliadas***	***Constancia del SIPE N°***	***Muestras***
Corporacion Agartha	*0*	*1741832*	*NO*
BRIO S.A	*10*	*1741854*	*NO*
CASA MODIGA SA	*13*	*1741882*	*NO*
PROSPER S.R.L.	*11*	*1742001*	*NO*

El señor Denys Richer con C.I.N°1.147.353 de la empresa Prosper S.R.L. manifiesta cuanto sigue: "Dejamos constancia que la empresa GRUPO BRIOS en el Lote 3 la leche ofertada corresponde a leche Bebida Láctea y no a leche entera como se solicita. En el lote N°4, la yerba mate presentada corresponde a yerba en paquetes de plástico, no así en paquetes de papel común como se solicita en el PBC "

El señor Rodrigo Escobar con C.I.N° 4.619.322 de la empresa Corporación Agatha S.A. manifiesta cuanto sigue:" La empresa CASA MÓDIGA S.A. presenta certificado de cumplimiento tributario vencido".

5. ***Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:***
N/A

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 11:20 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento. **Fin de la transcripción parcial del Acta de Apertura.**

1.3. Consideraciones del Comité de Evaluación de Ofertas con relación a las observaciones realizadas en el acta de apertura.

Con relación a las observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas de ofertas, este Comité de Evaluación (CEO) expresa cuanto sigue:

Observación realizada a la empresa GRUPO BRÍO S.A.

Observación	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas.
Dejamos constancia que la empresa GRUPO BRIOS en el Lote 3 la leche ofertada corresponde a leche Bebida Láctea y no a leche entera como se solicita. En el lote N°4, la yerba mate presentada corresponde a yerba en	Al respecto, el Área Técnica se refiere a esta observación en el apartado: "4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC. 4.1. Verificación documental por parte del Área Técnica" del presente Informe.

paquetes de plástico, no así en paquetes de papel común como se solicita en el PBC.	

Observación realizada a la empresa CASA MÓDIGA S.A.

Observación	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas.
La empresa CASA MÓDIGA S.A. presenta certificado de cumplimiento tributario vencido.	En atención a la naturaleza formal del documento, el Comité de Evaluación de Ofertas solicitará dicha documentación en la etapa procedimental oportuna en caso de considerarla necesaria.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el **artículo 67º del Decreto Nº 2992/19**, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

REQUERIMIENTO SUSTANCIAL:	PROSPER S.R.L.	GRUPO BRÍO S.A.	CASA MÓDIGA S.A.	CORPORACIÓN AGARTHA S.A.
Formulario de Oferta (*).	CUMPLE.	CUMPLE.	CUMPLE.	CUMPLE.
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*).	CUMPLE.	CUMPLE.	CUMPLE.	CUMPLE.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*). Oferentes Individuales – Personas Jurídicas.	CUMPLE.	CUMPLE.	CUMPLE.	CUMPLE.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (*). Oferentes Individuales – Personas Jurídicas.	CUMPLE.	CUMPLE.	CUMPLE.	**NO CUMPLE (*).**

(*)Al respecto, del Formulario de Oferta con su lista de precios, la Constancia del SIPE N° 1741832 atinente a Corporación Agartha y la Garantía de Mantenimiento de Oferas se observa que fueron firmados por Celeste M. Velilla invocando la Representación Legal de la empresa Corporación Agartha S.A.

Que, la Carta Invitación dispone que a los efectos de acreditar la capacidad del firmante como para comprometer al oferente: "*Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas*".

La Constancia del SIPE N° 1741832 se observa que el apartado "004 – CONSTITUCIÓN O ESTATUTO SOCIAL" se encuentra en estado "ACTIVO", y del mismo se desprende la única Constitución Social de Corporacion Agartha S.A. de fecha 26/10/2015 que en el Art. 14° dispone: "*La representación de la sociedad así como el uso de la firma social corresponde a su **PRESIDENTE**. **En caso de ausencia o impedimento del mismo,** sea en forma temporaria o definitiva**, el Vice-Presidente podrá actuar ejecutando la misma representación, previa autorización del directorio**. El directorio tiene plena facultades para dirigir y administrar la sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto de acuerdo a la preceptiva del Art. 974 del Código Civil…*".

Que, del Acta de Asamblea Ordinaria N° 09/2022 del 04 de julio del año 2022 que Corporación Agartha S.A. adjunto a su oferta, se colige que el Sr. Francisco Velilla Cabriza y la Sra. Celeste Monserrath Velilla Fernandez fueron designados presidente y vicepresidenta respectivamente.

En consideración, a que la firmante de la oferta la Sra. Celeste M. Velilla, no ha acreditado la facultad para comprometer al oferente, corresponde desestimar la oferta presentada por Corporación Agartha S.A.

OFERENTE	RESUMEN DE CUMPLIMIENTO SUSTANCIAL: CUMPLE / NO CUMPLE.
PROSPER S.R.L.	CUMPLE.
GRUPO BRÍO S.A.	CUMPLE.
CASA MÓDIGA S.A.	CUMPLE.
CORPORACIÓN AGARTHA S.A.	**NO CUMPLE.**

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS.

3.1. Correcciones aritméticas.

De conformidad a la disposición contenida en el Artículo 67º inciso "d" del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por **GRUPO BRIO S.A.**, resultando que presenta errores aritméticos conforme al siguiente detalle:

GRUPO BRIO S.A.

PRECIO TOTAL INCORRECTO, ÍTEM N° 2 (IVA INCLUIDO)	CORRECCIÓN ARITMÉTICA PRECIO TOTAL ÍTEM N° 2 (IVA INCLUIDO)
₲ 6.850.	**₲ 6.885.**

Por **Nota GG.CEO.SE. N° 095/2023** el Comité de Evaluación de Ofertas solicitó a **GRUPO BRIO S.A.** en carácter de declaración jurada la aceptación o conformidad con respecto a las correcciones aritméticas. **Al respecto, GRUPO BRIO S.A. manifestó la aceptación de las correcciones aritméticas, y que sus precios unitarios permanecen invariables.** Los demás oferentes no presentan errores aritméticos.

3.2. Verificación de los precios ofertados.

En atención a que la adjudicación se realizará de forma COMBINADA, es decir por lote e ítems se procede en agrupar las ofertas económicas de la siguiente manera:

LOTE N° 1: CAFÉ, AGUA Y TÉ.

OFERENTE.		PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO).
1.	**PROSPER S.R.L.**	₲ 194.820.-
2.	**GRUPO BRÍO S.A.**	₲ 209.500.-

Monto Mínimo: ₲ 14.000.000.-
Monto Máximo: ₲ 28.000.000.-

ITEM N° 1: AZÚCAR.

OFERENTE.		PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO).
1.	**PROSPER S.R.L.**	₲ 6.250.-
2.	**GRUPO BRÍO S.A.**	₲ 7.650.-

Monto Mínimo: ₲ 7.500.000.-
Monto Máximo: ₲ 15.000.000.-

ITEM N° 2: LECHE ENTERA.

OFERENTE.		PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO).
1.	**GRUPO BRÍO S.A.**	₲ 6.885.-
2.	**PROSPER S.R.L.**	₲ 7.900.-

Monto Mínimo: ₲ 24.000.000.-
Monto Máximo: ₲ 48.000.000.-

ITEM N° 3: YERBA MATE.

OFERENTE.		PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO).
1.	**GRUPO BRÍO S.A.**	₲ 9.450.-
2.	**PROSPER S.R.L.**	₲ 16.900.-
3.	**CASA MÓDIGA S.A.**	₲ 16.981.-

Monto Mínimo: ₲ 4.500.000.-
Monto Máximo: ₲ 9.000.000.-

3.3. Aplicación del margen de preferencia:

Margen de Preferencia Nacional: Al respecto, en las bases del presente llamado se establece: "*A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional*".

Que, la Circular DNCP N° 11/2019[1] dispone que: "*El Certificado de Origen y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio respecto al Producto ofertado, podrá ser presentado por un oferente no fabricante bajo autorización del titular del mismo, esto será aplicable únicamente para la adquisición de bienes*".

Al respecto, los oferentes Grupo Brío S.A. y Casa Módiga S.A. manifiestan no contar con el referido CPEN. Por otro lado, si bien Prosper S.R.L. presenta el Certificado N° 151264 con vigencia del 12/05/2023 a 09/09/2023 se colige que el mismo es emitido a nombre la **COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA INDUSTRIAL LIMITADA** y no a nombre del oferente.

Motivo por el cual se remitio el 9 de junio del 2023 via correo electronico a Prosper S.R.L la Circular DNCP N° 11/2019, el cual no fue respondido. En atencion a que los oferentes no cuentan con CPEN con la respectiva autorización del fabricante, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que, el orden de las ofertas permanecen invariables conforme al apartado: "***3.2. Verificación de los precios ofertados***".

Se aclara que conforme a lo establecido en las bases del llamado: "*La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio*".

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC.

4.1. Verificación documental por parte del Área Técnica.

Que, por **INFORMES DL.DMUO. N°s 027/2023 y 028/2023**, el Área Técnica se expide en relación a los requerimientos técnicos del presente llamado:

"…Del Acta de Apertura de Sobres Ofertas las empresas que participaron del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas, fueron: CORPORACIÓN AGARTHA S.A., GRUPO BRÍO S.A., PROSPER S.R.L., CASA MÓDIGA.

Conforme a la comunicación del Comité de Evaluación de Ofertas, vía correo electrónico, sobre la evaluación de documentaciones de carácter sustancial de las ofertas presentadas, la firma CORPORACIÓN AGARTHA S.A. no cumple con la totalidad de los requerimientos sustanciales, por lo que su oferta no fue analizada técnicamente.

CIRCULAR DNCP N° 11/2019: "*DIRIGIDA A LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN (UOC), SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES (SUB UOC) Y UNIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS (UEP) DE LOS ORGANISMOS, ENTIDADES DEL ESTADO, MUNICIPALIDADES Y PROVEEDORES*".

Para el análisis de precios, se ordenaron las ofertas de menor a mayor para cada lote y se compararon con los respectivos precios referenciales para cada ítem. Se adjunta la planilla comparativa de ofertas. En la misma planilla se incluyó la información referente a la presentación de CPEN.

Conforme a documentaciones obrantes en las ofertas presentadas y a fin de dar cumplimiento al PBC en cuanto a ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS se remitieron notas, a las firmas PROSPER y GRUPO BRÍO S.A. solicitando la explicación detallada de la composición de precios ofertados de los ítems, en que la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial. Se adjunta copia de las notas remitidas, así como las respectivas respuestas. En las respuestas recibidas se observa que ambas empresas han considerado todos los componentes del precio (costo, flete, gastos administrativos, utilidad).

En el caso del ítem *YERBA MATE tradicional no saborizada, envasada en papel kraft, y en paquete de 1 kilo, con fecha de vencimiento como mínimo de 1 año posterior a la fecha de entrega al BCP. No será considerada la presentación en envase plástico transparente*; atendiendo a que una de las ofertas, de Grupo Brío S.A. tiene una variación del 51 % por debajo del precio referencia, se solicitó una muestra de este producto a todos los oferentes. A continuación, se inserta imagen de lo recibido, de donde se desprende que el producto ofertado por Grupo Brío S.A. no se ajusta a las especificaciones técnicas, por tratarse de un producto envasado en bolsa de plástico.

GRUPO BRIO S.A.	*PROSPER*	*CASA MÓDIGA*

De lo expuesto, se concluye que todas las ofertas recibidas, de las tres empresas que cumplieron con requerimientos sustanciales, conforme a la evaluación técnica, son pasibles de adjudicación con excepción de la oferta de yerba mate de la firma Grupo Brío S.A.

En atención a la observación señalada en el Acta de apertura de fecha 17 de mayo 2023, correspondiente a la Licitación CD N° 76/2023 – Adquisición de Productos alimenticios - ID N°427.834, El señor Denys Richer con C.I. N°1.147.353 de la empresa Prosper S.R.L. manifiesta cuanto sigue*:" Dejamos constancia que la empresa GRUPO BRIOS en el Lote 3 la leche ofertada corresponde a leche Bebida Láctea y no a leche entera como se solicita. En el lote N°4, la yerba mate presentada corresponde a yerba en paquetes de plástico, no así en paquetes de papel común como se solicita en el PBC "*, señalamos cuanto sigue:

La empresa GRUPO BRÍO S.A nos acercó una muestra correspondiente al Lote N° 3, Ítem Leche, solicitada vía email, cuya imagen se adjunta. En este sentido señalamos que la muestra presentada NO CORREPONDE a Leche Entera sino a bebida láctea cuyas especificaciones y componentes no se ajustan a las especificaciones requeridas.

Con relación al Lote N° 4, Ítem Yerba en el informe DL. DMUO N° 027/2023 ya habíamos señalado lo siguiente: En el caso del ítem *YERBA MATE tradicional no saborizada, envasada en papel kraft, y en paquete de 1 kilo, con fecha de vencimiento como mínimo de 1 año posterior a la fecha de entrega al BCP. No será considerada la presentación en envase plástico transparente*; atendiendo a que una de las ofertas, de Grupo Brio S.A. tiene una variación del 51 % por debajo del precio referencia, se solicitó una muestra de este producto a todos los oferentes. A continuación, se inserta imagen de lo recibido, de donde se desprende que el producto ofertado por Grupo Brío S.A. no se ajusta a las especificaciones técnicas, por tratarse de un producto envasado en bolsa de plástico.

De lo expuesto, se concluye que todas las ofertas recibidas, de las tres empresas que cumplieron con requerimientos sustanciales, conforme a la evaluación técnica, son pasibles de adjudicación con excepción de la oferta de leche entera (Lote 3) y yerba mate (Lote 4) de la firma Grupo Brío S.A.".**

PLANILLA COMPARATIVA DE OFERTAS

COMPARACION DE OFERTAS - CD N°76/2023 - ID N° 427.834 - LOTE 1

Item	DESCRIPCIÓN	Precio Referencial													
		Precio Referencial	Cant.	Und. De med.	PRECIO TOTAL										
	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS					PROSPER					GRUPO BRIO S.A.				
						194.820					209.500				
						P. UNIT	P.TOTAL	% VARIACION	Critrio (+15% y -25%)	CPEN	P. UNIT	P.TOTAL	% VARIACION	Critrio (+15% y -25%)	CPEN
1	CAFÉ MOLIDO	93.533	1	ML	93.533	94.000	94.000	0	CUMPLE	NO CUMPLE	97.200	97.200	3,9%	CUMPLE	NO CUMPLE
2	AGUA TÓNICA - BOTELLA DE 500 CC.	4683	1	CC	4.683	2470	2.470	-47,3%	FUERA DE RANGO	CUMPLE	3350	3.350	-28,5%	FUERA DE RANGO	NO CUMPLE
3	AGUA MINERAL - BIDÓN DE 20 LTS.	15267	1	LTS	15.267	12000	12.000	-21,4%	CUMPLE	CUMPLE	13500	13.500	-11,6%	CUMPLE	NO CUMPLE
4	TÉ DE MANZANILLA - CAJA	8867	1	CAJA	8.867	7400	7.400	-16,5%	CUMPLE	NO CUMPLE	9400	9.400	6,0%	CUMPLE	NO CUMPLE
5	TÉ DE BOLDO - CAJA	8733	1	CAJA	8.733	8250	8.250	-5,5%	CUMPLE	NO CUMPLE	8950	8.950	2,5%	CUMPLE	NO CUMPLE
6	TÉ DE TILO - CAJA	13717	1	CAJA	13.717	12500	12.500	-8,9%	CUMPLE	NO CUMPLE	16900	16.900	23,2%	FUERA DE RANGO	NO CUMPLE
7	TÉ DE ANÍS - CAJA	9883	1	CAJA	9.883	8300	8.300	-16,0%	CUMPLE	NO CUMPLE	10300	10.300	4,2%	CUMPLE	NO CUMPLE
8	TÉ VERDE - CAJA	11800	1	CAJA	11.800	10300	10.300	-12,7%	CUMPLE	NO CUMPLE	9950	9.950	-15,7%	CUMPLE	NO CUMPLE
9	TÉ DE JAGUARETE KA'A - CAJA	5650	1	CAJA	5.650	5600	5.600	-0,9%	CUMPLE	NO CUMPLE	6100	6.100	8,0%	CUMPLE	NO CUMPLE
10	CAFÉ GRANULADO INSTANTÁNEO - FRASCO DE 200 GR.	34.467	1	GR	34.467	34.000	34.000	-1,4%	CUMPLE	NO CUMPLE	33.850	33.850	-1,8%	CUMPLE	NO CUMPLE
		PRECIO TOTAL			34.467		194.820					209.500			

OBSERVACIÓN: NO TODOS LOS ITEMS DE LAS EMPRESAS SE ENCUENTRAN DENTRO DEL RANGO.

COMPARACION DE OFERTAS - CD N°76/2023 - ID N° 427.834 - LOTE 2

Item	DESCRIPCIÓN	Precio Referencial				PROSPER					GRUPO BRIO S.A.				
		Precio Referencial	Cant.	Und. De med.	PRECIO TOTAL										
	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS									6.250					7.650
						P. UNIT	P.TOTAL	% VARIACION	Critrio (+15% y -25%)	CPEN	P. UNIT	P.TOTAL	% VARIACION	Critrio (+15% y -25%)	CPEN
1	AZÚCAR - PAQUETE DE 1 KG.	7.650	1	KG	7.650	6.250	6.250	-18,3%	CUMPLE	NO CUMPLE	7.650	7.650	0,0%	CUMPLE	NO CUMPLE
OBSERVACIÓN: TODOS LOS ITEMS DE TODAS LAS EMPRESAS SE ENCUENTRAN DENTRO DEL RANGO.															

COMPARACION DE OFERTAS - CD N°76/2023 - ID N° 427.834 - LOTE 3

Item	DESCRIPCIÓN	Precio Referencial				PROSPER					GRUPO BRIO S.A.				
		Precio Referencial	Cant.	Und. De med.	PRECIO TOTAL										
	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS									7.900					6.850
						P. UNIT	P.TOTAL	% VARIACION	Critrio (+15% y -25%)	CPEN	P. UNIT	P.TOTAL	% VARIACION	Critrio (+15% y -25%)	CPEN
1	LECHE ENTERA - TETRAPAK DE 1 LT.	6.817	1	LT.	6.817	7.900	7.900	15,9%	FUERA DE RANGO	CUMPLE	6.850	6.850	0,5%	CUMPLE	NO CUMPLE
OBSERVACIÓN: NO TODOS LOS ITEMS DE LAS EMPRESAS SE ENCUENTRAN DENTRO DEL RANGO.															

COMPARACION DE OFERTAS - CD N°76/2023 - ID N° 427.834 - LOTE 4

Item	DESCRIPCIÓN	Precio Referencial				GRUPO BRIO S.A.					PROSPER					CASA MÓDIGA				
		Precio Referencial	Cant.	Und. De med.	PRECIO TOTAL															
	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS									9.450					16.900					16.981
						P. UNIT	P.TOTAL	% VARIACION	Critrio (+15% y 25%)	CPEN	P. UNIT	P.TOTAL	% VARIACION	Critrio (+15% y -25%)	CPEN	P. UNIT	P.TOTAL	% VARIACION	Critrio (+15% y -25%)	CPEN
1	YERBA MATE - PAQUETE DE 1 KG.	19.383	1	KG.	19.383	9.450	9.450	-51,2%	FUERA DE RANGO	NO CUMPLE	16.900	16.900	-12,8%	CUMPLE	NO CUMPLE	16.981	16.981	-12,4%	CUMPLE	NO CUMPLE
		PRECIO TOTAL			19.383		9.450					16.900					16.981			
OBSERVACIÓN: NO TODOS LOS ITEMS DE LAS EMPRESAS SE ENCUENTRAN DENTRO DEL RANGO.																				

Fin de la transcripción parcial de los INFORMES DL.DMUO. N°s 027/2023 y **028/2023.**

5. SOLICITUD DE ACLARACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al siguiente detalle**:**

NOTA GG.CEO.SE. N° 085/2023 remitida a GRUPO BRÍO S.A.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	
Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, si correspondiere.	**PRESENTA.**

NOTA GG.CEO.SE. N° 086/2023 remitida a CASA MÓDIGA S.A.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	
Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, si correspondiere.	**PRESENTA.**
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**PRESENTA.**

6. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Conforme con lo expresado por el Área Técnica sobre el cumplimiento de las especificaciones Técnicas, Capacidad Técnica y Experiencia, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por **PROSPER S.R.L.** a los efectos de verificar el cumplimiento documental con respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Documentos Sustanciales, Capacidad Legal; Capacidad Financiera, Experiencia Requerida, Capacidad Técnica y Otros, conforme las siguientes documentaciones presentadas por el oferente:

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.	
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.	
1. Formulario de Oferta (*). *[El Formulario de Oferta y Lista de Precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente en todas sus páginas].*	CUMPLE.
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*). *La Garantía de Mantenimiento de Oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada.* *[El formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas se encuentra en la Sección "Formularios", y debe ser completado y firmado por el oferente en todas sus páginas].*	CUMPLE.
3. Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, si correspondiere. **(**)**	CUMPLE.
4. Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	NO APLICA
5. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. **(**)**	CUMPLE.
6. Fotocopia simple de Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**	CUMPLE.
7. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar de la Sección "Formularios" **(**)**	CUMPLE.

(*) Se aclara que conforme a lo establecido en las bases del llamado: "La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio".

8. Documentos legales.	
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	CUMPLE.
b. Fotocopia simple de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. **(**)**	CUMPLE.
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. **(**)**	CUMPLE.
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación	CUMPLE.

del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	
EXPERIENCIA REQUERIDA.	
1. Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE.
2. Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es, y/o conformidad/es debidamente suscriptas por el cliente final, de provisión de productos alimenticios a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2020 al 2023, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 50% del monto máximo establecido para el lote/ítem cotizado en la presente contratación. Podrán presentarse la cantidad de documentaciones indicadas que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas provisiones hayan sido formalizadas dentro del periodo mencionado.	CUMPLE.
OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA.	
1. La convocante se reserva el derecho a requerir la información y/o documentación adicional que estime pertinente a fin de acreditar la veracidad de la información contenida en la documentación presentada por el oferente.	APLICA.

Calificación Legal: Incompatibilidades.

Cabe señalar que de los informes emitidos por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH) de la Secretaría de la Función Pública y del portal del SICP de la DNCP, se desprende que los Directivos de la firma **PROSPER S.R.L.** no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública ni cuentan con sanción que les prohíba ofertar o contratar, por lo cual la empresa no se encuentra comprendida en las inhabilidades previstas en los incisos "a", "b", "d", "m" y "n" del artículo 40 de la Ley 2051/03 modificado por Ley N° 6716/21, conforme estipulan la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 y la Circular DNCP N° 05/2021, ambos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020).

En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1890/20 del 07 de mayo de 2020,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", el Área Técnica manifestó con relación al oferente **PROSPER S.R.L.** que los precios ofertados en el ítem 2 del Lote N° 1 Agua Tónica Botella de 500 cc y del ítem 2 Leche Entera Tetrapak de 1LT, presentaban variaciones que representan el -47% y +16% respectivamente en relación al precio referencial, motivo por el cual se solicitó al oferente un desglose de precios y con base a la respuesta recibida se observa que fueron considerados todos los componentes del precio (costo, flete, gastos administrativos, utilidad), por lo que concluyen que los mismos son razonables.
Los demás precios ofertados por **PROSPER S.R.L.** se encuentran dentro de los márgenes establecidos en la Res. DNCP N° 1890/20.

Conforme a los documentos presentados por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de verificar el cumplimiento y con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el PBC.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Que, el artículo 14 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas*", DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA dispone: "*No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente*".

En vista a que el valor a contratar conforme al reporte del PAC es de ₲ 100.000.000 y de un solo objeto del gasto (SOG 311) y, en atención a que el presente procedimiento de contratación es por contrato abierto - Monto Máximo ₲ 100.000.000-, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que el Banco Central del Paraguay cuenta con suficiente disponibilidad para proceder en adjudicar el presente llamado.

8. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 2992/19, concordante con los artículos 26° y 27° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 76/2023 – ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – ID 427834"**, conforme al siguiente detalle:

PROSPER S.R.L.

LOTE N° 1: CAFÉ, AGUA Y TÉ.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INC.)	PRECIO TOTAL (IVA INC.)
1	CAFÉ MOLIDO (por kilo)	Kilogramos	1	PAQUETE	₲ 94.000	₲ 94.000
2	AGUA TÓNICA - BOTELLA DE 500 CC.	Unidad	1	BOTELLA	₲ 2.470	₲ 2.470
3	AGUA MINERAL - BIDÓN DE 20 LTS.	Unidad	1	BIDON	₲ 12.000	₲ 12.000
4	TÉ DE MANZANILLA - CAJA	Unidad	1	CAJA	₲ 7.400	₲ 7.400
5	TÉ DE BOLDO - CAJA	Unidad	1	CAJA	₲ 8.250	₲ 8.250
6	TÉ DE TILO - CAJA	Unidad	1	CAJA	₲ 12.500	₲ 12.500
7	TÉ DE ANÍS - CAJA	Unidad	1	CAJA	₲ 8.300	₲ 8.300
8	TÉ VERDE - CAJA	Unidad	1	CAJA	₲ 10.300	₲ 10.300
9	TÉ DE JAGUARETE KA'A - CAJA	Unidad	1	CAJA	₲ 5.600	₲ 5.600
10	CAFÉ GRANULADO INSTANTÁNEO - FRASCO DE 200 GR.	Unidad	1	FRASCO	₲ 34.000	₲ 34.000
					PRECIO TOTAL GUARANIES (IVA INCLUIDO)	**₲ 194.820**

Monto Mínimo: ₲ 14.000.000.-
Monto Máximo: ₲ 28.000.000.-

ITEM 1: AZÚCAR.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INC.)	PRECIO TOTAL (IVA INC.)
1	AZÚCAR - PAQUETE DE 1 KG.	Unidad	1	PAQUETE	₲ 6.250	₲ 6.250
					PRECIO TOTAL GUARANIES (IVA INCLUIDO)	**₲ 6.250**

Monto Mínimo: ₲ 7.500.000.-
Monto Máximo: ₲ 15.000.000.-

ITEM N° 2: LECHE ENTERA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INC.)	PRECIO TOTAL (IVA INC.)
1	LECHE ENTERA - TETRAPAK DE 1 LT.	Unidad	1	TETRAPAK	₲ 7.900	₲ 7.900
					PRECIO TOTAL GUARANIES (IVA INCLUIDO)	**₲ 7.900**

Monto Mínimo: ₲ 24.000.000.-
Monto Máximo: ₲ 48.000.000.-

ITEM N° 3: YERBA MATE.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INC.)	PRECIO TOTAL (IVA INC.)
1	YERBA MATE - PAQUETE DE 1 KG.	Unidad	1	PAQUETE.	₲ 16.900	₲ 16.900
					PRECIO TOTAL GUARANIES (IVA INCLUIDO)	**₲ 16.900**

Monto Mínimo: ₲ 4.500.000.-
Monto Máximo: ₲ 9.000.000.-

El plazo de vigencia del contrato será de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la fecha a ser consignada a dicho efecto en la Orden de Inicio a ser emitida por el Departamento de Logística dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde la suscripción de la Orden de Compra.

Es nuestro informe.

FATIMA FRANCISCA VAZQUEZ FLEITAS
Firmado digitalmente por FATIMA FRANCISCA VAZQUEZ FLEITAS
Fecha: 2023.07.05 11:13:15 -04'00'

Secretarío Ejecutivo
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Fecha: 2023.07.05 11:27:05 -04'00'

Gerencia de Patrimonio y Logística

WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Firmado digitalmente por WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Fecha: 2023.07.05 13:55:04 -04'00'

Sub Gerencia General de Administración y Finanzas

HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Fecha: 2023.07.05 16:34:48 -04'00'

Gerencia General